



UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
Y RELACIONES INTERNACIONALES

SISTEMA DE INDICADORES DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

I. JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA

La investigación es un derecho y un deber del profesorado y fundamento de la docencia universitaria (artículo 74.1 de los Estatutos de la Universidad de La Laguna). Si se desea conocer el estado actual y planificar y potenciar la actividad investigadora de la Universidad de La Laguna (en adelante, ULL), parece necesaria una evaluación continuada de dicha actividad. Sin embargo, en la ULL no se han definido parámetros consensuados y con vocación de continuidad que permitan la cuantificación y evaluación de la muy diversa actividad investigadora llevada a cabo por los profesores, los grupos de investigación, los departamentos o los institutos universitarios.

Por otra parte, el vigente Contrato-Programa suscrito por la ULL y la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias establece como objetivos a lograr durante su vigencia el aumento de la producción científica y su calidad, la mejora de la formación investigadora y el incremento en los recursos externos de I+D captados por la Universidad de La Laguna. La consecución de estos objetivos exige un diagnóstico claro de la situación de partida, para lo que se hace necesaria la implantación de un sistema de indicadores estables de la actividad investigadora de nuestra Universidad, a fin de alcanzar los siguientes objetivos:

- Disponer de información significativa, clara y objetiva que permita identificar los campos de excelencia investigadora y los deficitarios, a fin de detectar los grupos pre-competitivos, competitivos y de excelencia investigadora.
- Elaborar una oferta global de la ULL de cara al exterior.
- Disponer de información que permita la toma de decisiones motivadas sobre la asignación de recursos para la investigación, sobre la estructura organizativa de la misma (por ejemplo, una definición clara de "grupo de investigación" en nuestra Universidad) o sobre el reconocimiento de la labor investigadora, a través de una base de datos fiable y suficientemente completa de la actividad de investigación de las personas, de los grupos investigadores y de las unidades estructurales con competencias en materia de investigación.
- Fomentar la investigación de calidad, entendida como la que da lugar a un avance contrastado de la ciencia, las letras, las artes, la técnica o el conocimiento en general, publicado en medios de difusión de prestigio reconocido por los especialistas de las correspondientes áreas de conocimiento.
- Motivar al personal académico de la ULL a continuar y, si procede, incrementar su actividad investigadora.
- Fomentar la participación de todo el personal de la ULL en tareas de investigación y desarrollo

Se propone a la Junta de Gobierno la adopción, con carácter experimental, de un sistema objetivo que permita que a cada persona, grupo de investigación o unidad estructural de la Universidad se asigne una puntuación basada en la actividad investigadora realizada durante el periodo sometido a evaluación (normalmente, tres años naturales). Se propone que esta puntuación sea denominada puntuación por la productividad de la actividad investigadora (puntos PAI).



UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
Y RELACIONES INTERNACIONALES

Ahora bien, la diversidad de nuestra Universidad en cuanto a materias (científicas, humanísticas, técnicas, artísticas, sociales...), categoría del personal académico (doctores, titulados de segundo o de primer ciclo, etc.) y las circunstancias específicas de los grupos de investigación, tales como disponibilidad de equipos y recursos económicos y otras, hace necesario el uso de un número elevado de indicadores que permitan reconocer actividades muy diversas y que no dejen fuera del sistema ninguna actividad realizada por un profesor o un investigador.

No obstante lo anterior, se considera necesario establecer una distinción explícita entre las actividades de calidad contrastada, es decir aquéllas sobre las que se tiene constancia de que han sido sometidas a procesos de revisión o validación por parte de expertos, y las que no lo han sido. Esta distinción se establece asociando unas actividades a un conjunto de indicadores de investigación de calidad que se denominan indicadores de tipo 1. El resto de las actividades se asocian a los indicadores llamados de tipo 2.

En su virtud, previa deliberación e informe favorable de la Comisión de Investigación, se propone a la Junta de Gobierno de la ULL la adopción del presente sistema de indicadores de la actividad investigadora.

II. INDICADORES DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA

INDICADORES DE TIPO 1

1. Publicaciones

Artículos publicados en revistas contenidas en el Journal Citation Reports (JCR)

Revistas que aparezcan en el JCR en el primer cuarto de su área.....	24 puntos PAI
Revistas que aparezcan en el JCR en el segundo cuarto de su área.....	20 puntos PAI
Revistas que aparezcan en el JCR en el tercer cuarto de su área.....	16 puntos PAI
Revistas que aparezcan en el JCR en el último cuarto de su área.....	12 puntos PAI

(en el caso de que el número de revistas de un área temática no sea divisible por cuatro, se procederá de la forma siguiente:

Si el resto es 1: se asignará una revista más al primer cuarto

Si el resto es 2: se asignará una revista más al primer y segundo cuartos

Si el resto es 3: se asignará una revista más a los tres primeros cuartos)

A estos efectos, se valorarán las revistas en función de su posición en la edición más reciente del JCR

Artículos publicados en otras revistas de interés para la ULL.....12 puntos PAI

(se considerarán revistas de interés para la ULL las editadas por el Servicio de Publicaciones de la Universidad y aquéllas que, sin formar parte de los índices del JCR, sean incluidas en una lista de revistas de interés por la Comisión de Investigación de la ULL. Su inclusión en la lista de revistas de interés debe hacerse a solicitud motivada por parte del director del Departamento o Instituto Universitario que pretenda la inclusión. En la solicitud se debe explicar las razones por las que una revista determinada debe ser considerada como de interés para ULL y debe ir acompañada (en depósito) de un ejemplar de la revista, o cualquier otro documento que estime suficiente la Comisión de Investigación. Estas revistas deben cumplir, al menos, uno de los siguientes requisitos:

- Revistas con, al menos, cinco años de antigüedad
- Revistas que cuenten con revisores internacionales.



UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
Y RELACIONES INTERNACIONALES

En el caso de Disciplinas Jurídicas, Sociales y Humanísticas se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

Artículos publicados en revistas de difusión nacional o internacional (españolas o extranjeras), cuyo Consejo Asesor o Científico esté formado mayoritariamente por profesores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios o de otros organismos públicos de investigación y su dirección científica o académica sea ejercida por uno de ellos o que reúna los mismos requisitos.

Revistas de periodicidad trimestral o superior y con un mínimo de cinco años de antigüedad, como autor único	24 puntos PAI
Revistas de periodicidad trimestral o superior y con un mínimo de cinco años de antigüedad, como coautor	20 puntos PAI
Revistas de periodicidad inferior a trimestral, con un mínimo de dos años de antigüedad, como autor único	16 puntos PAI
Revistas de periodicidad inferior a trimestral, con un mínimo de dos años de antigüedad, como coautor	12 puntos PAI

2. Participación en Congresos

Textos completos de ponencias incluidas en actas de Congresos de carácter periódico de interés para la ULL.....8 puntos PAI

(se considerarán congresos de interés para la ULL todos los que sean de ámbito internacional y los de ámbito nacional que cuenten, al menos, con cinco años de antigüedad).

Abstracts publicados en actas de congresos de interés para la ULL..... 2 puntos PAI

3. Creaciones artísticas

En el caso de las disciplinas relacionadas con las Bellas Artes, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Creación en el campo de las artes plásticas, la imagen y el diseño en todos sus ámbitos hecha pública tras haber sido seleccionada por un comité de expertos

en eventos artísticos de reconocido prestigio internacional	
Documenta de Kasel, Bienal de Venecia, Imagina y Festival de Cannes.....	24 puntos PAI
en acontecimientos artísticos de reconocido prestigio nacional	
Bienales y exposiciones individuales en galerías de reconocido prestigio.....	20 puntos PAI
Bienales y exposiciones colectivas en galerías de reconocido prestigio.....	10 puntos PAI

Propuestas plásticas publicadas en catálogos de interés para la ULL..... 12 puntos PAI

La inclusión de un catálogo en la lista de los de interés para la ULL será efectuada por la Comisión de Investigación siguiendo el mismo procedimiento y con los mismos requisitos exigidos a las revistas



UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
Y RELACIONES INTERNACIONALES

Reseñas plásticas incluidas en eventos artísticos de interés
para la ULL 8 puntos PAI

(se considerarán eventos artísticos de interés para la ULL todos los que sean de ámbito internacional y los de ámbito nacional que cuenten, al menos, con cinco años de antigüedad).

4. Intervenciones arqueológicas

Intervenciones arqueológicas de campo aprobadas por un comité de expertos
Dirección o codirección de una excavación arqueológica sistemática 10 puntos PAI
Dirección o codirección de una prospección arqueológica sistemática,
superficial o con sondeo estratigráfico 8 puntos PAI
Miembro del equipo de investigación de una excavación arqueológica
sistemática 4 puntos PAI
Miembro del equipo de investigación de una prospección arqueológica
sistemática, superficial o con sondeo estratigráfico 2 puntos PAI

5. Tesis Doctorales, de Licenciatura y Proyectos fin de carrera

Tesis Doctorales
Calificada con Sobresaliente *cum laude* 24 puntos PAI
Calificada con Sobresaliente 12 puntos PAI

(Los puntos correspondientes a las tesis se asignarán al director y al autor si es miembro de la ULL)

Premios extraordinarios de doctorado 6 puntos PAI
(Los puntos correspondientes al premio extraordinario de doctorado se asignarán al autor si es miembro de la ULL)

Tesis de Licenciatura y Proyectos de fin de carrera
Calificados con Sobresaliente 8 puntos PAI
Calificados con Notable 4 puntos PAI

(Los puntos correspondientes a este apartado se asignarán al director y al autor si es miembro de la ULL)

6. Libros

Edición de libros y de números monográficos de revistas
de interés para la ULL 36 puntos PAI
(La consideración de un libro como indicador de tipo 1 se hará por parte de la Comisión de Investigación, a solicitud motivada del director de la unidad estructural a que pertenezca el autor, acompañada de un ejemplar del libro sobre el que debe recaer la resolución)

Autoría de monografías 36 puntos PAI

Autoría de capítulos de libros 12 puntos PAI

Traducciones precedidas de prólogos o estudios preliminares
o acompañadas de anotaciones que sean fruto de una investigación
personal y hagan una aportación valorable a su campo temático 12 puntos PAI



7. Participación en proyectos de investigación

Participación en proyectos europeos	
Como Coordinador o Investigador Principal del proyecto.....	20 puntos PAI
Como miembro del equipo investigador.....	10 puntos PAI
Participación en proyectos nacionales (españoles o de otros países)	
Como Investigador Principal del proyecto.....	15 puntos PAI
Como miembro del equipo investigador.....	8 puntos PAI
Participación en proyectos de la Comunidad Autónoma Canaria (o de otras CC.AA:)	
Como Investigador Principal del proyecto.....	10 puntos PAI
Como miembro del equipo investigador.....	5 puntos PAI
Participación en proyectos financiados por la ULL	
Como Investigador Principal del proyecto.....	8 puntos PAI
Como miembro del equipo investigador.....	4 puntos PAI
Patentes registradas.....	20 puntos PAI

(Las patentes registradas generarán puntos PAI el año que corresponda a la fecha del registro; a partir del año siguiente serán valorados los ingresos a través de los puntos de productividad de la actividad de transferencia de tecnología, PATT)

INDICADORES DE TIPO 2

Artículos publicados en revistas científico-técnicas no consideradas indicadores de tipo 1.....	4 puntos PAI
Creación artística hecha pública a través de un medio de comunicación reconocido legalmente o en un lugar habitual de exposición y que no hayan sido consideradas como indicadores de tipo 1	4 puntos PAI
Artículos publicados en revistas de divulgación científica	
De ámbito internacional.....	8 puntos PAI
De ámbito nacional.....	4 puntos PAI
(no se considerarán los artículos publicados en la prensa diaria)	
Textos completos de ponencias publicadas en libros de actas de e congresos no considerados como indicadores de tipo 1.....	4 puntos PAI
Abstracts publicados en libros de actas de congresos no considerados como indicadores de tipo 1.....	1 punto PAI
Creaciones artísticas no consideradas en apartados anteriores.....	1 punto PAI
Edición de libros no considerados como indicadores de tipo 1.....	4 puntos PAI
Autoría de monografías no consideradas como indicadores de tipo 1.....	8 puntos PAI



UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
Y RELACIONES INTERNACIONALES

Autoría de capítulos de libros no considerados indicadores de tipo 1.....	2 puntos PAI
Otros informes científicos, técnicos y artísticos.....	1 punto PAI
Organización de congresos y exposiciones	
Presidente o Director del Comité Científico, técnico o artístico.....	24 puntos PAI
Vocal del Comité Científico técnico o artístico	12 puntos PAI
Presidente o Secretario de Comité Organizador.....	12 puntos PAI
Vocal del Comité Organizador.....	6 puntos PAI
Catalogación de archivos y bienes muebles o inmuebles.....	2 puntos PAI

III. INDICADORES DE LA ACTIVIDAD DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA

Se propone la asignación de puntos por productividad en la actividad de transferencia de tecnología (puntos PATT), en el que se computen los ingresos generados por las unidades estructurales de la ULL por los siguientes conceptos:

- Contratos y convenios
- Patentes
- Proyectos de la Unión Europea
- Proyectos de los planes nacionales de I+D
- Proyectos de la Comunidad Autónoma de Canarias
- Otras subvenciones para la investigación y la formación del personal investigador.

Se propone la asignación de 1 punto PATT por cada 600 euros recibidos como subvención para la actividad de que se trate